



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2021-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 18 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El Informe Legal N° 075-2021-GAJ/MDJLO del 18.02.2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 (Reg.184-18.02.2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 013-2021-MDJLO/GPP-SGPlyCT emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica solicitando la aprobación de criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022-2022; el cual contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infracción y la cartera de inversiones bajo responsabilidad funcional del gobierno local; en atención a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 093-2021-MDJLO/GPyP solicita la aprobación de criterios de priorización para la programación multianual de Inversiones 2022-2024.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar del TUP de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que contempla a los gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación.

Que, el artículo 1° del TUO del Dec. Leg. 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el literal a) del numeral 4.1. del artículo 4 del TUO del Dec. Leg. 1252 establece como una de las fases del ciclo de inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el marco macroeconómico multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los sectores, gobiernos regionales y locales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del TUO del Dec. Leg. 1252 dispone: “El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

Que, el numeral 13.6) del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión”, aprobada por resolución directoral N° 01-2019-EF/63.01, indica que: “La OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos regionales (GR) y los gobiernos locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. A su vez, en el numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las disposiciones legales que reconoce nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al Principio de Legalidad. Por esta razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria de parte del Estado. En esta medida, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, ha establecido claramente que actos no tienen dicha naturaleza.

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica, dependencia de la Gerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de responsable por competencia como operador informático del Ministerio de Economía y Finanzas, ha procedido con alcanzar la propuesta de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2022-2024).

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el informe del visto, y de acuerdo a las normas señaladas, es de la opinión que se emita la Resolución de Alcaldía que corresponda, y en ese orden de ideas, siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones, que como anexo forma parte de la presente resolución; teniendo en cuenta los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- Alcaldía
- G.M.
- G.A.Y.F
- GPYP
- GIDU
- SGI
- SGPIYCT(OPMI)
- ARCHIVO.
- NRD/ism

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE

